

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 236

TEGUCIGALPA, 4 DE ENERO DE 1924

NUMERO 2.352

SUMARIO

EDITORIAL—

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 1 y 2

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION—Admítase una renuncia—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Apruébase una contrata—Se nombra interinamente a don José María Moncada Subsecretario de este Ministerio—Dispénsase la publicación de edictos á Enrique M. Fiallos y Gertrudis Valenzuela—Resuélvese de conformidad una solicitud—Denégase una solicitud.

RELACIONES EXTERIORES—Autógrafas.

AVISOS.

Instalación del Congreso Nacional

El 1.º, á las 2 y 20, p. m., se verificó la solemne instalación del Soberano Congreso Nacional.

Desde antes de las dos, el Salón de Sesiones estaba completamente lleno por el Cuerpo Consular, altos empleados y principales vecinos de la capital.

Una comisión de la Asamblea pasó á la mansión del Jefe del Poder Ejecutivo para conducir al General Bonilla á la sala del Congreso.

Después de aprobada el acta anterior, el Presidente de la República leyó el Mensaje que publicamos á continuación:

SEÑORES DIPUTADOS:

Me es altamente satisfactorio veros reunidos, en cumplimiento de vuestro deber, para ocuparos en las tareas correspondientes al año que comienza.

Recibid, desde luego, mi cordial saludo, y abrigad la confianza de que veré, con particular interés, los trabajos que llevéis á cabo en el ejercicio de vuestras atribuciones.

Abiertas vuestras sesiones ordinarias en ocasión propicia para la labor legislativa, por la tranquilidad interna y la paz exterior de que disfrutamos, os expondré los actos más salientes de mi Administración, dejando á los Secretarios de Estado, la tarea de informaros detalladamente de las disposiciones respectivas en los diversos ramos de la Administración pública, que sean, al mismo tiempo, dignas de vuestro conocimiento.

Desde que cerrasteis vuestras sesiones últimas, hasta la fecha, el orden público se ha mantenido inalterable mediante la acción legal de los funcionarios y empleados que se hallan al servicio actual del Gobierno, y al favor, especialmente, del marcado civismo de los ciudadanos en general, que, aleccionados por dolorosa experiencia, desoyen las perniciosas sugestiones de la sedición, y contribuyen á afianzar la paz de que tanto necesita la República para el impulso de su prosperidad.

Manteniendo las promesas que hice al pueblo hondureño en mi programa de Gobierno, he dirigido mis esfuerzos á establecer una política de conciliación y concordia entre los hondureños todos, para que los elementos sanos del país concurren con buena voluntad al servicio de la patria, encaminando á los pueblos por la vía de su positivo engrandecimiento, y colaborando generosamente en el establecimiento de una Administración que garantice la libertad dentro del orden.

Pacificado el país con el triunfo de las instituciones, obtenido por el esfuerzo patriótico de los hondureños, la acción administrativa entró en un período de normal actividad, y el Gobierno se consagró á los trabajos de reorganización que exigían los acontecimientos pasados. La confianza volvió á los ánimos; los ciudadanos pacíficos y laboriosos se entregaron, por entero, á sus labores; las escuelas se abrieron; el comercio recuperó su importancia; y, en resumen, volvió á escucharse, por dondequiera, el himno de la paz y del trabajo.

Las relaciones exteriores continúan entendiéndose con la mayor cordialidad con los Gobiernos que, desde más ó menos tiempo, tienen establecidas relaciones oficiales con el nuestro. En la actualidad no hay incidente alguno de importancia que pueda alterarlas, siendo, por el contrario, cada día más estrechas, especialmente con los Gobiernos de Centro-América, con los cuales estamos ligados por vínculos de solidaridad perfecta que aseguran la paz y la amistad entre nuestros respectivos países.

Entre los Gobiernos hermanos y amigos de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras se ha ajustado últimamente un tratado que tiene por principal objeto la conservación de la paz, y que contiene, asimismo, otras estipulaciones de interés común.

Oportunamente, el señor Ministro elevará á vuestro conocimiento dicha convención.

* *

Correspondiendo á los elevados fines de su institución, el Poder Judicial ha funcionado independientemente dentro de la esfera de sus atribuciones, marchando con regularidad y llenando en general su importante cometido. La Corte Suprema vigila constantemente para que los funcionarios de su dependencia no se desvíen en el desempeño de sus funciones, y dicta las medidas necesarias para que no sufra interrupción el curso legal de los negocios. El Ejecutivo atiende con especial empeño á prestar su apoyo para la cumplida administración de justicia, reconociendo la importancia de la misión confiada á ese ramo del Gobierno.

* *

Las contratas celebradas en diferentes épocas para la construcción del Ferrocarril Interoceánico de Honduras, han originado el

reclamo de una crecida suma que los Tenedores de Bonos hacen á la Nación por medio de su apoderado Mr. W. J. Bain. En consecuencia, el Gobierno se ocupa en la investigación y esclarecimiento de todo lo que concierne á este delicado asunto; y al efecto ha nombrado un Agente que reside hoy en Londres, á quien se han dado las instrucciones convenientes á fin de acumular todos los datos que deben tomarse en cuenta para su mejor solución.

El mismo Agente ha sido nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de los Gobiernos de los Estados Unidos, Inglaterra y Francia, tanto para facilitar sus gestiones en el asunto de dicha reclamación, como para entrar en otras negociaciones de interés para la República. Es hora ya de concluir con un asunto que data de tantos años; y el Gobierno confía en que los hombres importantes del país le prestarán su eficaz cooperación para terminarlo del mejor modo posible.

Los documentos que se han publicado y que seguirán publicándose, con referencia á la construcción del Ferrocarril, dan á conocer los turbios manejos que se han empleado en el curso de las negociaciones y la justicia que asiste á Honduras para negarse á aceptar una reclamación sin el examen previo de su origen.

No habiendo cumplido el "Honduras Syndicate" con varias de las estipulaciones expresadas en el contrato de arrendamiento de la sección de Ferrocarril, y rescindido, en consecuencia, por la ley misma del contrato, el Gobierno gestionó para que se le devolviera; y el Representante de dicha Compañía lo puso á su disposición el 27 de mayo anterior. La restitución de la vía ha puesto al Gobierno en condiciones de explotar, por sí mismo, el Ferrocarril, confiando su dirección á un Superintendente cuya actividad y honradez han producido los más benéficos resultados. Esto ha originado una reclamación infundada por parte del Sindicado, la cual se halla pendiente y cuya solución promete ser favorable á nuestros intereses.

Continúan los trabajos de la carretera del Sur, que avanza con bastante rapidez. Concluida dentro de poco tiempo esa hermosa vía de comunicación y otras que deben abrirse, las transacciones comerciales aumentarán por la fácil salida de nuestros productos, y la inmigración, que hasta ahora no se ha efectuado en gran número, afuirá considerablemente en busca de nuestros variados y exuberantes elementos de riqueza.

La parte construida de la carretera del Norte se ha conservado y mejorado, y en estos días se ha celebrado una contrata para la continuación de esa vía, que no cede en importancia á la del Sur.

Existe en construcción otro camino, que aunque directamente no lo hace el Gobierno por su cuenta, debo mencionarlo por su

utilidad; el que está abriendo con tan buen éxito Mr. Alexander Chambers, representante de la "Ulúa Commercial Company," que pondrá en comunicación al rico departamento de Olancho con la Costa Norte de la República.

Los trabajos agrícolas de la Costa Norte cobran cada día más importancia. En no lejano tiempo ellos pueden hacer de aquella sección territorial el emporio de la riqueza de Honduras. Naturales y extranjeros se consagran con ardor á diversas empresas, contando con la fecundidad de los elementos que en aquellos lugares les ofrece la naturaleza y la facilidad que prestan para la exportación. El Gobierno, no obstante las dificultades de la naciente situación, ha atendido, en cuanto le ha sido dable, á los intereses de aquel litoral.

Con respecto á la Hacienda Pública, debo hacer notar, antes de todo, que la fuerte deuda contraída para los gastos de la guerra recién pasada, está ya casi satisfecha; puesto que lo que queda por pagar, es muy insignificante. De esto os daré cuenta en un mensaje especial.

La deuda pública interna ha seguido amortizándose en las formas diversas que se han adoptado desde mucho tiempo atrás. La memoria respectiva contendrá los datos numéricos que demuestran el movimiento de las cuentas especiales que la constituyen.

Los empleados están oportuna y debidamente pagados; las pensiones y montepíos que se habían relegado al olvido, se satisfacen con regularidad; y los agraciados cuentan con un recurso seguro para sus respectivas necesidades.

Todas aquellas obras de mayor urgencia, que necesitan de los fondos públicos para su conservación y mejora, han sido debidamente atendidas.

En resumen, los datos de que se tiene conocimiento, auguran un aumento considerable en las rentas públicas, como podréis apreciarlo, á su tiempo, en la memoria del señor Ministro del Fomento.

La educación y la Instrucción Pública, que son la base de las mejoras sociales y seguros elementos para la vida libre de los pueblos, necesitan un impulso vigoroso que tengo el propósito de comunicarles en cuanto sea posible. Pero antes de llevarlo á cabo, pienso que deberían hacerse algunas reformas á las leyes de la materia, para dar una nueva y más atinada organización á los planteles de enseñanza en todos sus grados.

La organización de las milicias nacionales llama especialmente mi atención.

En tanto que la fuerza tenga que ser un factor en los asuntos sociales, hay que procurar que se organice en las mejores condiciones, así para corresponder á su privativo objeto, como para evitar que entre en colisión con los elementos civiles de la asociación.

El principio dominante de esta materia, aceptado por los pueblos civilizados, es que la autoridad militar debe venir siempre en apoyo de la autoridad civil, salvo aquellos casos en que grandes motivos de conveniencia pública y de justicia demanden que aquella obre directamente.

Bajo este concepto, tendré especial cuidado de que los empleados militares sean hombres de honor y comedidos, para que no tras pasen la línea en que deben mantenerse.

Para concluir, debo manifestaros, señores Diputados, que los ciudadanos gozan de ente-

ra libertad y se dedican exclusivamente al trabajo no habiendo uno sólo que se halle en la prisión ó extrañado del suelo de la patria por causas políticas. Mi propósito firme de procurar la conciliación de los hondureños, lo mantendré con entereza, en la seguridad de que esa política es la que puede dar mejores resultados para la Nación y para los individuos. Habrá tal vez, por el momento, quienes no se avengan á este modo de pensar; pero al fin reconocerán que es el dictado de la razón y el patriotismo, y que, más tarde ó más temprano, tiene que prevalecer sobre las opiniones contrarias. Vendrá un día, el cual espero con confianza, en que todos los hondureños compactos y bien aleccionados respecto de sus deberes y sus derechos, llegarán á formar una valiosa comunidad digna del respeto y de las simpatías del mundo civilizado. En todo caso, esa es mi aspiración.

Hago votos porque el patriotismo más acendrado sea la norma de vuestros actos, al trabajar por la felicidad de la Nación que os ha encomendado sus intereses, y os reitero cordialmente, señores Diputados, el homenaje de mis respetos.

MANUEL BONILLA.

Tegucigalpa: 1.º de enero de 1904.

A este documento contestó el Dr. don Fausto Dávila, en los siguientes términos: Señor Presidente:

El Congreso Nacional ha escuchado con interés vuestro Mensaje, y oportunamente os dará la contestación que le merezca tan importante documento.

Al haceros cargo del Poder Ejecutivo, las circunstancias del país llevaban el germen de un sinnúmero de dificultades preparadas de antemano, que Vos habéis sabido vencer con cordura y honradez. La paz y el orden que reinan en la República, son debidos á vuestra constante y patriótica labor.

Bajo tan buenos auspicios, el Congreso Nacional tiene ancho campo para trabajar por el bien de la patria con entera independencia y libertad.

Seguid en vuestra labor: el pueblo hondureño, que jamás en su vida política ha dado una prueba más alta de su civismo, del cariño y respeto á sus instituciones y de adhesión á un hombre público, como la que dió al eligiros Presidente, sobreponiéndose á todo en la lucha electoral y combatiendo después con heroísmo á vuestras órdenes para reivindicar sus derechos, sabrá haceros justicia. Vos le daréis la paz para su engrandecimiento y bienestar.

El Congreso, por mi medio, os corresponde el saludo que le dirigis; y hace votos por la felicidad de la patria y por vuestra ventura personal.

F. DÁVILA.

Tegucigalpa: 1.º de enero de 1904.

A las tres y media terminó la sesión.

INFAUSTO ACONTECIMIENTO

De manera repentina é inesperada falleció el 1.º del corriente mes, á las ocho de la noche, el ilustre ciudadano, General don Carlos F. Alvarado, Vicepresidente del Congreso Nacional.

Patriota, inteligente y de una larga historia política, ha sido su desaparición eterna, una pérdida irreparable para la República.

El Congreso Nacional expidió el Decreto N.º 2, que publicamos en la presente edición.

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 1

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase constitucionalmente instalado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á primero de enero de mil novecientos cuatro.

Fausto Dávila.—Carlos F. Alvarado.—J. Daniel Boquín.—A. López Villa.—J. E. Alvarado.—J. M.ª Agurcia.—M. Jesús Echeverría.—Ricardo Pineda.—Miguel A. Navarro.—Benjamin S. Escobar.—Angel V. Matute.—Ramón Lobo Herrera.—Manuel J. Vargas.—Carlos Lagos.—Antonio Madrid.—Antonio López.—Miguel O. Bustillo.—Joaquín Soto.—José M. Fiallos.—M. Carías A.—Rafael Alvarado.—P. Bonilla.—J. R. Rivas.—Diego Zúñiga.—J. R. Molina.—R. Díaz.—Leandro Rojas.—Samuel Gómez E., Secretario.—Valentín Durón, Secretario.

Al Poder Ejecutivo,

Por tanto: publíquese.

Tegucigalpa: enero 1.º de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

MARIANO VÁZQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

SOTERO BARAHONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

SATURNINO MEDAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, é Instrucción Pública y Justicia,

ALBERTO MENBREÑO.

Decreto núm. 2

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.º—El Congreso Nacional lamenta profundamente el fallecimiento de su Vicepresidente, General de División don Carlos F. Alvarado.

Art. 2.º—El Pabellón Nacional se enarbolará á media asta el día de hoy y todo el de mañana, en señal de duelo; y la inhumación se verificará con el disparo de veintidós cañonazos.

Art. 3.º—El Congreso, en Cuerpo, se dirigirá á la casa mortuoria para conducir el cadáver al Salón de Sesiones, donde permanecerá hasta la hora de su inhumación en el Cementerio General.

Art. 4.º—En el Salón de Sesiones harán guardia, por turno, cuatro señores Diputados.

Art. 5.º—En el momento de sepultar el cadáver, pronunciará una oración fúnebre el señor Representante Licenciado don Ramón Lobo Herrera.

Art. 6.º—Los funcionarios de la República llevarán luto por tres días.

Art. 7.º—Los gastos de los funerales se harán por cuenta del Estado.

Art. 8.º—La Secretaría dirigirá á la señora viuda del Representante Alvarado, una manifestación de condolencia.

Art. 9.º—Levantar la sesión en señal de duelo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, á los dos días del mes de enero de mil novecientos cuatro.

F. DÁVILA

SAMUEL GÓMEZ E. VALENTÍN DURÓN.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa: 2 de enero de 1904

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Admítase una renuncia

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1903.

Siendo justas y atendibles las causas en que el señor Inspector y Mayordomo del Palacio, don Miguel Montes de Oca, funda su renuncia; el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, previa condición de que se presente á entregar todo lo que ha estado á su cargo, á la persona que se nombre en su lugar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1903.

Siendo justas las causas en que el señor Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, don Francisco Bulnes, funda su renuncia, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar y con el sueldo de ley, al señor Capitán don Leandro Moncada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Apruébase una. contrata

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes, la contrata que literalmente dice:—Esteban Guardiola, Director del Archivo y Biblioteca Nacionales, en representación del Gobierno, y José Rigamonti por sí, han celebrado la contrata siguiente:

1.º—Rigamonti se compromete á construir en la casa á que se trasladarán el Archivo y Biblioteca Nacionales, las siguientes obras:

(a) Una corniza con su respectivo ático, de cal y canto, con sus desagües garvanizados ó de zinc, siendo de su cuenta el corte del alero.

(b) Repellar de nuevo la fachada en relación con la corniza.

(c) Hacer un letrero en relieve sobre la puerta principal, de estuco con molduras al rededor.

(d) Reconstruir la acera con ladrillos lisos y exagonales de cemento.

2.º—Los materiales que empleará Rigamonti serán de su propia cuenta y de buena calidad; y las construcciones serán sólidas y de conformidad con las reglas del arte. La corniza y ático serán construidas según el diseño que ha presentado.

3.º—El Gobierno pagará á Rigamonti, por todos los trabajos, la suma de mil doscientos veinte pesos (\$ 1.220), del modo siguiente: ciento cincuenta pesos, como anticipo para la compra de materiales al ser aprobada esta contrata; y después, la planilla semanal, que no excederá de setenta y cinco pesos (\$ 75.00). Si al terminar los trabajos hubiese saldo á favor de Rigamonti, le será pagado de una sola vez.—En fe de lo cual, firmamos la presente, con testigos, en Tegucigalpa, á dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos tres.—E. Guardiola.—José Rigamonti.—P. V. Coello.—Pablo Iriás.

La cantidad total de mil doscientos veinte pesos, valor de los trabajos en referencia, deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se nombra interinamente á don José María Moncada Subsecretario de este Ministerio

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Subsecretario de Estado, interino, en el Despacho de Gobernación, para mientras dura la ausencia del que actualmente desempeña estas funciones en propiedad, á don José María Moncada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase la publicación de edictos á Enrique M. Fiallos y Gertrudis Valenzuela

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Enrique M. Fiallos y Gertrudis Valenzuela, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Alcalde auxiliar de la aldea de San Isidro, jurisdicción de El Rosario, departamento de Comayagua, en representación de la misma, y en la que pide se le conceda por vía de gracia un terreno nacio-

nal que radica al occidente de dicha aldea, conocido con el nombre de "El Cerro Verde," y que consta de seis caballerías de superficie. Visto asimismo, el informe del Gobernador Político respectivo, quien es de parecer que se acceda á dicha solicitud; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo los vecinos de la aldea de San Isidro, sufragar los gastos de medida y amojonamiento de las mencionadas tierras.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Denégase una solicitud

Tegucigalpa: 19 diciembre de de 1903.

Vista la solicitud del señor Servando Lagos, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Comayagüela, de 24 de noviembre anterior, en la cual solicita que por vía de gracia se le levante la multa de diez pesos que le impuso el señor Director de Policía de esta ciudad, por ebriedad escandalosa. Visto el informe del señor Director y las presentes diligencias que este Ministerio mandó crear para conocer la justicia que asiste al peticionario.

Considerando: que según los artículos 519 y 521 del Reglamento de Policía, el reclamante carece del derecho de apelación; el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud del señor Servando Lagos y confirmar en todas sus partes la resolución y multa dictada por el señor Director de Policía de esta ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

RELACIONES EXTERIORES

MANUEL CANDAM,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERUANA,

A su Excelencia el Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Elevado á la Presidencia de la República por el sufragio de mis conciudadanos y proclamado por el Congreso Nacional, tengo la honra de participar á V. E., que el día 8 del mes en curso asumí el ejercicio del Poder Ejecutivo, después de prestar el juramento prevenido por la Constitución del Estado.

Abrigo la confianza de que, interesado siempre el Gobierno presidido por V. E. en el bienestar del Perú, recibirá con agrado el anuncio de tal suceso que, manteniendo la estabilidad de las instituciones de la República, influirá sin duda, en incremento de las cordiales relaciones que felizmente existen entre el Perú y Honduras, de manera que sean tan duraderas y provechosas como lo exigen las conveniencias de ambos Estados.

Haciendo los más sinceros votos por la prosperidad del pueblo hondureño y por la ventura personal de V. E., me complace en aprovechar de esta primera oportunidad para ofrecerle el testimonio de la alta consideración con que me suscribo de V. E.

Leal y Buen Amigo.

(Firmado) M. CANDAMO.

(Refrendado) JOSÉ PARDO.

Escrita en la casa de Gobierno, en Lima, á los nueve días del mes de septiembre de 1903.

REPUBLICA DE HONDURAS

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A S. E. el señor don Manuel Candamo, Presidente de la República Peruana

Grande y Buen Amigo:

He recibido con particular satisfacción, la carta autógrafa de V. E. fechada en Lima, el 9 de septiembre anterior, contraída á manifestarme que, elevado á la Presidencia de la República por el sufragio de sus conciudadanos y proclamado por el Congreso Nacional, asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo el 8 del mismo mes, previo el juramento prescrito por la Constitución Política del Estado.

Al enviar á V. E. mis más sinceras congratulaciones por la merecida prueba de confianza que ha recibido de sus compatriotas, me es grato asegurarle que, por mi parte, no omitiré medio alguno á fin de que se hagan cada día más estrechas y cordiales las relaciones que han existido siempre entre nuestros respectivos pueblos y gobiernos, contando con los elevados propósitos de que V. E. se encuentra animado.

Con la expresión de mis votos por la prosperidad y engrandecimiento de la República Peruana y la ventura personal de su digno representante, sírvase recibir V. E. las protestas de la más alta y distinguida consideración con que tengo la honra de suscribirme su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

AVISOS

ANGEL LAGOS, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que se ha señalado la audiencia del día lunes veintuno de enero próximo entrante, á las 2 p. m., para rematar en esta pública el terreno denominado Las Lagunas, sito en jurisdicción municipal de Lepaera, en este departamento, denunciado por don Hipólito Cortés y cedido por éste á favor de la señorita Carmen Cordón. El terreno colinda: al Norte, con terreno llamado Guancire, de propiedad de Saturnino Murillo, Leandro y León Vásquez y demás condueños de Las Guayabas, Consolación y Rinconada; al Oriente, con terrenos ejidales del pueblo de Lepaera; al Sur, con terreno de Mislora, de José María Villanueva y Fulgencio Torres y con el Río Grande de Gracias; y al Occidente, con el mismo río. Consta de quinientas sesenta y tres hectáreas, cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas, las cuales han sido valoradas en (\$ 1.125.41) mil ciento veinte y cinco pesos cuarenta y un centavos, por corresponder doscientas ochenta y una hectáreas á la 2.ª clase y el resto á la 4.ª, de la división que hace el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Lo expuesto se pone en conocimiento del público en demanda de posturas.—Gracias: 15 de diciembre de 1903.—ANGEL LAGOS. —1—

REMATE—El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día veintuno de enero del año próximo, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta una casa de propiedad del señor don Federico Rivas, sita en la ciudad de Comayagüela, de cuarentidós varas de Norte á Sur por ocho de Oriente á Poniente, cuyos límites son: al Norte, solar de Blasina García, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción Flores; al Oriente, solar de don Federico Rivas; y al Poniente, casa y solar de Blasina García y Leoncádia Zúñiga. También se rematará un solar del propio Rivas, ubicado en la misma ciudad, de setenta varas de Norte á Sur por cuarenta de Oriente á Poniente, y cuyos límites son: al Norte y Sur, solares municipales; al Oriente, el Río Grande; y al Poniente, la casa antes descrita. Dichos inmuebles han sido valorados por medio de peritos, en la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, y se rematarán en virtud de la ejecución establecida por doña Raimunda Milla á don Federico Rivas, por la suma de seiscientos pesos y sus intereses; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, habiéndose presentado

los títulos de propiedad.—Es conforme.—Tegucigalpa, diciembre 23 de 1903.—PEDRO PABLO CHEVEZ, Srío. —1—

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha nueve del mes en curso se ha presentado al Poder Ejecutivo la propuesta de contrata que dice:

Supremo Poder Ejecutivo.—Alfredo Melhado, á nombre de la Compañía Melhado Hijos establecida en el puerto de Trujillo, de la cual es socio, ante Vos, con el debido respeto, viene á proponer el siguiente proyecto de contrata:—1.º El Gobierno concede á la Compañía Melhado Hijos el derecho de cortar madera de caoba y cedro en los bosques nacionales situados en los márgenes de los ríos Aguán, Piedra Blanca, Laguna de Chapagua y los tributarios de estos ríos.—2.º La Compañía pagará al Gobierno, en Trujillo, la cantidad de cinco pesos oro americano, ó su equivalente en moneda del país, por cada árbol que corte. Este pago se hará semestralmente, en julio y diciembre, después de que un empleado del Gobierno, designado al efecto, cuente los árboles cortados.—3.º La Compañía pagará, además, en la forma y tiempo determinados por las leyes y reglamentos nacionales, los derechos establecidos actualmente, ó que en lo futuro se establezcan, por la exportación de la madera que ella corte.—4.º La Compañía tendrá derecho para introducir, libre de toda clase de impuestos fiscales ó municipales, durante el tiempo de la concesión, los artículos siguientes: hachas, machetes, cadenas, carros, bocas, frenos de hierro para sujetar las trozas, sierras de todas clases, maquinaria é instrumentos y útiles de hierro, carretas, yugos, carbón y rieles para tranvías ó caminos de hierro, cables de alambre, mecatés, alquitrán y sebo para las carretas; y además, harina, puerco, carne salada, maíz, heno, avena, arroz, manteca, cereales, bacalao y comestibles en latas para servicio de la empresa.—5.º Siempre que la Compañía tenga que importar los artículos mencionados en el número anterior, dará aviso previo al Ministro de Fomento, y el registro de ellos se verificará con vista de la factura respectiva, la cual deberá presentar la Compañía al agente ó empleado fiscal que corresponda, en el puerto por donde haya de hacerse la introducción.—6.º La Compañía tendrá derecho, además, para usar gratuitamente cualquiera clase de maderas que necesite y se encuentren en los bosques referidos, para construir casas, campamentos, vagones, puentes, caminos y demás cosas necesarias para la instalación y mantenimiento de la empresa. También tendrá derecho para emplear y usar botes de vapor y de cualquiera otra clase para el mismo servicio. Asimismo, la Compañía podrá limpiar y usar gratuitamente los terrenos nacionales que necesite, sin cortar el pino, el hule y la zarza, ya sea para sembrar granos y legumbres, ya para formar potreros, para el servicio de la empresa; lo mismo que usar la hoja del árbol denominado Masicá ú Ojuste; pero sin destruir ó cortar el árbol.—7.º La Compañía tendrá derecho para introducir al país, para emplearlos en los trabajos de la empresa, los operarios que necesite, excepto chinos.—8.º Los empleados y trabajadores al servicio de la empresa, siendo hondureños, estarán exentos del servicio militar durante el tiempo que permanezcan ocupados en ella, para lo cual dará aviso por escrito al respectivo Comandante; y en caso de que el Gobierno disponga doctrinarlos ó disciplinarlos, designará la persona que deba hacerlo en cada campamento. En este caso, la Compañía pagará á dicha persona veinticinco pesos mensuales, y le suministrará, además, los alimentos, todo sin retribución alguna; sin embargo, cuando fuere absolutamente necesario ocupar dichos trabajadores y empleados fuera de los campamentos referidos, estarán entonces exentos del servicio, por el tiempo que dure su ocupación en esa forma.—9.º Esta contrata durará seis años, á partir del 1.º de enero de mil novecientos cuatro.—10. En caso de desacuerdo entre el Gobierno y la Compañía, que pueda surgir de la interpretación y práctica de esta contrata, la diferencia se someterá á la decisión de dos amigables componedores, nombrados uno por cada parte. El Tribunal se organizará en esta capital, y el fallo que pronuncie será obligatorio para ambas partes, como sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, salvo el recurso de casación. Los arbitrajes deberán dar su fallo en el término que se fije al nombrarlos.—Confía el suscrito en que hallaréis razonables los términos de la presente contrata.—Tegucigalpa: diciembre de 1903.—ALFREDO MELHADO.—Es conforme.—Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1903.—ALBERTO MEMBREÑO.— 1—22

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha nueve del mes en curso se ha presentado al Poder Ejecutivo la propuesta de contrata que dice:—Supremo Poder Ejecutivo.—Alfredo Melhado, á nombre de la Compañía Melhado Hijos establecida en el puerto de Trujillo, de la cual es socio, ante Vos, con el debido respeto, viene á proponer el siguiente proyecto de contrata:—1.º El Gobierno concede á la Compañía Melhado Hijos el derecho de cortar madera de caoba y cedro en los bosques nacionales situados en los márgenes de los ríos Aguán, Piedra Blanca, Laguna de Chapagua y los tributarios de estos ríos.—2.º La Compañía pagará al Gobierno, en Trujillo, la cantidad de cinco pesos oro americano, ó su equivalente en moneda del país, por cada árbol que corte. Este pago se hará semestralmente, en julio y diciembre, después de que un empleado del Gobierno, designado al efecto, cuente los árboles cortados.—3.º La Compañía pagará, además, en la forma y tiempo determinados por las leyes y reglamentos nacionales, los derechos establecidos actualmente, ó que en lo futuro se establezcan, por la exportación de la madera que ella corte.—4.º La Compañía tendrá derecho para introducir, libre de toda clase de impuestos fiscales ó municipales, durante el tiempo de la concesión, los artículos siguientes: hachas, machetes, cadenas, carros, bocas, frenos de hierro para sujetar las trozas, sierras de todas clases, maquinaria é instrumentos y útiles de hierro, carretas, yugos, carbón y rieles para tranvías ó caminos de hierro, cables de alambre, mecatés, alquitrán y sebo para las carretas; y además, harina, puerco, carne salada, maíz, heno, avena, arroz, manteca, cereales, bacalao y comestibles en latas para servicio de la empresa.—5.º Siempre que la Compañía tenga que importar los artículos mencionados en el número anterior, dará aviso previo al Ministro de Fomento, y el registro de ellos se verificará con vista de la factura respectiva, la cual deberá presentar la Compañía al agente ó empleado fiscal que corresponda, en el puerto por donde haya de hacerse la introducción.—6.º La Compañía tendrá derecho, además, para usar gratuitamente cualquiera clase de maderas que necesite y se encuentren en los bosques referidos, para construir casas, campamentos, vagones, puentes, caminos y demás cosas necesarias para la instalación y mantenimiento de la empresa. También tendrá derecho para emplear y usar botes de vapor y de cualquiera otra clase para el mismo servicio. Asimismo, la Compañía podrá limpiar y usar gratuitamente los terrenos nacionales que necesite, sin cortar el pino, el hule y la zarza, ya sea para sembrar granos y legumbres, ya para formar potreros, para el servicio de la empresa; lo mismo que usar la hoja del árbol denominado Masicá ú Ojuste; pero sin destruir ó cortar el árbol.—7.º La Compañía tendrá derecho para introducir al país, para emplearlos en los trabajos de la empresa, los operarios que necesite, excepto chinos.—8.º Los empleados y trabajadores al servicio de la empresa, siendo hondureños, estarán exentos del servicio militar durante el tiempo que permanezcan ocupados en ella, para lo cual dará aviso por escrito al respectivo Comandante; y en caso de que el Gobierno disponga doctrinarlos ó disciplinarlos, designará la persona que deba hacerlo en cada campamento. En este caso, la Compañía pagará á dicha persona veinticinco pesos mensuales, y le suministrará, además, los alimentos, todo sin retribución alguna; sin embargo, cuando fuere absolutamente necesario ocupar dichos trabajadores y empleados fuera de los campamentos referidos, estarán entonces exentos del servicio, por el tiempo que dure su ocupación en esa forma.—9.º Esta contrata durará seis años, á partir del 1.º de enero de mil novecientos cuatro.—10. En caso de desacuerdo entre el Gobierno y la Compañía, que pueda surgir de la interpretación y práctica de esta contrata, la diferencia se someterá á la decisión de dos amigables componedores, nombrados uno por cada parte. El Tribunal se organizará en esta capital, y el fallo que pronuncie será obligatorio para ambas partes, como sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, salvo el recurso de casación. Los arbitrajes deberán dar su fallo en el término que se fije al nombrarlos.—Confía el suscrito en que hallaréis razonables los términos de la presente contrata.—Tegucigalpa: diciembre de 1903.—ALFREDO MELHADO.—Es conforme.—Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1903.—ALBERTO MEMBREÑO.— 1—22

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 21 de noviembre último se presentaron á esta oficina los señores Sabas, Marcelino y Juan Durón, denunciando una faja de terreno nacional que se encuentra en la montaña de "El Corralito," en esta jurisdicción, po-

co más ó menos de doscientas hectáreas, propias unas para la agricultura y otras para la crianza de ganado, cuyos límites son los siguientes: por el Norte y el Este, con terrenos de Pueblo Nuevo, denominados Descobros y Montaña Vieja, y Cantoral Vásquez, pertenecientes á varios vecinos de Coa; por el Oeste, con montaña nombrada: "El Porvenir," y algunos vecinos del mismo Coa; y por el Sur, con montaña de Corralitos, de la propiedad del primero de los denunciados y de varios individuos del pueblo de San José de Soroguara.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.—Aurelio C. Núñez. —1—22

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 26 de noviembre último, el señor Lupareo Varela se presentó á esta Administración denunciando una faja de terreno nacional, situada en este término municipal, conocida con el nombre "Rincón del Suyate," cuya área, propia para la crianza de ganado, costa poco más ó menos, de 45 hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con ejidos de San José de Soroguara; por el Sur, con el terreno denominado "El Tablón" de propiedad de don Manuel E. Gálvez; por el Este, con terrenos de Sabas Durón y otros; y por el Oeste, con terreno denominado "Jicamara," de los vecinos de la aldea de Río Grande. Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.—Aurelio C. Núñez. —1—22

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, al público hace saber: que don Santiago Lara se ha presentado hoy á esta Administración denunciando como baldío un terreno nacional que existe en jurisdicción municipal del pueblo de La Unión, distrito de Cucuyagua, en este departamento, compuesto, próximamente, de treinticinco manzanas, y se halla comprendido al Oeste, del terreno El Zapotal, de propiedad de las señoras Alejandra, Soledad y María de Jesús Tabora Moreno; sus límites son: al Norte, terreno de los señores don Julián García y otros, llamado Erapuca; al Sur, montaña de La Piedrita, de los señores Julia y Encarnación Mejía; al Este, el terreno de El Zapotal antes mencionado; y al Oeste, el cerro de Erapuca. Es propio dicho terreno, en parte, para la agricultura y para el pastaje de ganado. Dicho denuncia ha sido admitido, y se pone en conocimiento del público para que, si alguno se cree perjudicado en todo ó en parte, que ocurra á manifestarlo á esta Administración.—Santa Rosa: agosto 28 de 1903.—J. Antonio Milla G. —2—25

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el señor don Teodoro Destephen ha denunciado una faja de terreno nacional que se encuentra en la jurisdicción municipal de Santa Rita, de este departamento, en el lugar llamado Barranquón, compuesta como de ocho caballerías, poco más ó menos, propias seis para la crianza de ganado y dos para agricultura; siendo los límites de dicha faja de terreno, como siguen: al Norte, terreno ejidal de la aldea de La Unión y terreno titulado de Sesesmil; al Este, terrenos ejidales de Santa Rita y Unión; al Sur, terrenos titulados de Petapillo y de Copán, perteneciendo este último á don Dionisio Urrutia; y al Oeste, terreno del mismo señor Urrutia y de Sesesmil antes mencionado. Si alguno se cree con derecho, que ocurra á esta oficina, dentro del término de ley, en la forma correspondiente.—Santa Rosa: noviembre 21 de 1903.—J. Antonio Milla G. —2—25

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que don Emilio Pedro Dutú, de este vecindario, presentó á esta oficina la denuncia del terreno denominado La Ceibita, con los linderos siguientes: por el Norte, terrenos nacionales; por el Sur, con el sitio de Las Flores y parte del río Lean; por el Este, terrenos nacionales; y por el Oeste, con la manga de Sambuquito y el río Lean ó Colorado: que el referido terreno se puede clasificar en la 4.ª clase, por ser propio para la ganadería. Manifiesta que no tiene colindantes el terreno que denuncia, y que comprende una extensión de mil doscientas hectáreas, poco más ó menos. Se admitió la denuncia de dicho terreno, dándosele publicidad, por el término de treinta días, como lo previene la Ley Agraria.—La Ceiba: 14 de noviembre de 1903.—T. Miralda. —2—25

"La Gaceta"

Administrador:

RAMON LANDA

Tipografía Nacional.—3.ª avenida.—E. N.º 42